



ACUERDO DE CONCEJO N° 020 - 2019/MDCH

Chaclacayo, 12 de Abril de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: el Informe N° 064-2019-MDCH-GAF; de la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, establece que: los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Municipalidades, deben ser el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero; puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de control interno, abastecimiento o logística o que tenga a su cargo labores de registro contable. Así mismo, en la citada normativa refieren sobre la designación y acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de los Gobiernos Locales;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 012-2019/MDCH de fecha 28 de febrero del 2019 se autorizó el cambio de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 088-2019/MDCH de fecha 28 de Febrero del 2019 la Municipalidad Distrital de Chaclacayo aprobó la designación de los responsables Titulares, así como a los suplentes, para el manejo de las cuentas bancarias;

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público los fondos que financien el Presupuesto de la Municipalidad así como aquellos que son administrados en la modalidad de encargos se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de cuentas bancarias abiertas a nombre de las Municipalidad correspondiente;

Que, por lo tanto, es necesario se realicen las acciones necesarias para designar a los miembros titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias, teniendo en consideración lo expuesto en el presente.

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el cambio de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, y en su reemplazo DESIGNAR

cc: ALC
GM
SG, GAF,
Interesado



bajo las responsabilidades administrativas, civiles y penales que establece la ley, para disponer la apertura y cierre de cuentas corrientes bancarias, de ahorros en general, firmar cheques y demás títulos de valores así como efectuar precisándose que el régimen de firmas para el manejo de cuentas corrientes bancarias será bajo la modalidad de Doble Firma, pudiendo ser la de dos (02) Funcionarios Titulares o la de un titular con su suplente. Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo. Conforme detalle:

Titulares:

Milton César Ibáñez Shols – Gerente de Administración y Finanzas
Magly Yezmin Saravia Lima – Subgerente de Tesorería

Suplentes:

Erino Delgado Villalobos – Gerente Municipal
Arquímedes Torres Torres – Gerente de Planeamiento y Presupuesto

"ARTICULO SEGUNDO: *DEJAR* sin efecto, toda norma que se aponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO
[Signature]
Maribel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

c.c. ALC
GM
SG, GAF,
Interesado